

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDH

Huarmaca, 13 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°21-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, los Informes Nros. 77 y 77-A -2019-MDH-PPM, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitidos por la Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación a regularización de la autorización de denuncias interpuestas al señor Segundo Huanca Huamán, así como la autorización para conciliar con el Consorcio "El Pasaje", respecto a la consultoría de la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales: La Laguna Verde, El Chorro, El Huasimo, El Chaquiro, El Mango, El Choloque, Casa Viejo, La Margarita, El Faical, Jahuay El Cerezo, La Lúcumá, El Cura, El Cacao, Paituran, La Papaya, El Overito, El Huayaquil y el Comején en el caserío el Pasaje – distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba; Región Piura", y;

CONSIDERANDO:

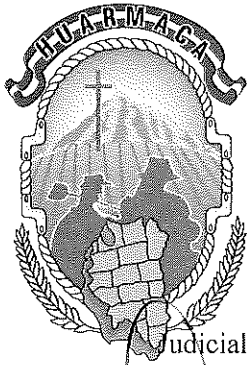
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; siendo que esta entidad cuenta con una Apoderada Judicial a cargo de la Defensa de los Procesos Judiciales iniciados y por iniciar a favor o en contra de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068 – Sistema Jurídico del Estado - los Procuradores Públicos ejercen la Defensa Jurídica del Estado mediante un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente; situación que es concordante con lo precisado en los artículos 46° al 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante Informe N° 077-2019-MDH-PPM, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Apoderada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDH

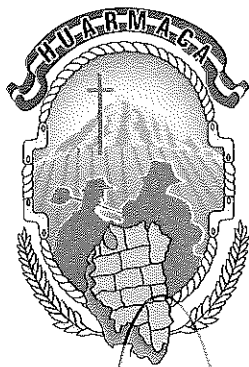
Judicial de la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Huarmaca Abog. Lisset Mariella Cueva Pereda, comunica que ha realizado dos denuncias contra el señor Segundo Huancas Huamán, por lo que solicita la regularización de la autorización del pleno del concejo de las siguientes denuncias:

- 1. Denuncia interpuesta contra Segundo Huancas Huamán, sobre Daños y Perjuicios contra la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuya Carpeta Signada es el N° 337-2019,** consistente en la destrucción del pasamano y veredas que perjudica el ornato público, en el sector de las Calles de los Sectores Alto de la Paloma, La Primavera y San Antonio Distrito de Huarmaca –Huancabamba, estando a la fecha debidamente valorizado los daños efectuados, información que le ha sido remitida al Ministerio Público en su oportunidad.
- 2. Denuncia interpuesta contra Segundo Huancas Huamán, en agravio de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre la comisión del delito contra la Fe Pública en la Carpeta Signada con el N° 417-2019,** consistente en la falsificación de documentación ingresada ante el Poder Judicial en el proceso de Obligación de Dar Suma de Dinero, generada a razón de un multa impuesta en la gestión anterior, contra el denunciante, siendo su estado a la fecha, la remisión de información por parte de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Que, mediante Informe N° 077-A-2019-MDH-PPM, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Apoderada Judicial de Procuraduría Municipal Abog. Lisset Cueva Pereda, solicita la autorización al pleno del concejo para llevar a cabo la conciliación con el Consorcio “El Pasaje” sobre la Consultoría del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales: La Laguna Verde, El Chorro, El Huasimo, El Chaquiro, El Mango, El Choloque, Casa Viejo, La Margarita, El Faical, Jahuay El Cerezo, La Lúcumá, El Cura, El Cacao, Paituran, La Papaya, El Overito, El Huayaquil y el Comején en el caserío el Pasaje – distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba; Región Piura”;

Que, la Apoderada Judicial de Procuraduría Municipal Abog. Lisset Cueva Pereda, en su intervención en la Sesión Ordinaria de Concejo N°21-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, respecto a la regularización de la autorización por parte del concejo municipal de las denuncias interpuestas al señor Segundo Huancas Huamán, señaló que ha procedido a realizar la denuncia contra el señor Segundo Huancas Huamán por daños y perjuicios a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, denunciada en la carpeta signada con el N° 337-2019, refiriendo que el mencionado señor ha realizado la destrucción de un pasamano y vereda perjudicando el ornato público en el sector de las calles de los sectores Alto de la Paloma, la Primavera y San Antonio a la altura de su domicilio en el distrito de Huarmaca, habiéndose a la fecha valorizado los daños efectuados, información que ha sido remitida al Ministerio Público en su oportunidad. Del mismo modo indicó que la segunda denuncia interpuesta contra el señor Segundo Huancas Huamán en agravio de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es sobre la Comisión de delito contra la Fe Pública en la carpeta signada con el N° 417-2019, consistente en la falsificación de documentación ingresada ante el poder Judicial, en el proceso de dar suma de dinero generada por multa impuesta en la gestión anterior, contra el denunciante, siendo su estado actual, la remisión de información por parte de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, asimismo la Apoderada Judicial de Procuraduría Municipal, respecto a la autorización del concejo para llevar a cabo la conciliación con el Consorcio el Pasaje, explicó que luego de haberse emitido el Informe Técnico N° 036-2019-MDH-SGOMI, emitido por el Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, sobre la evaluación del Expediente Técnico y antecedentes, del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales: La Laguna Verde, El Chorro, El Huasimo, El Chaquiro, El Mango, El Choloque, Casa Viejo, La Margarita, El Faical, Jahuay El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

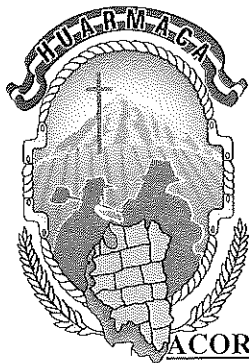
ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDH

Cerezo, La Lúcumá, El Cura, El Cacao, Paituran, La Papaya, El Overito, El Huayaquil y el Comején en el caserío el Pasaje – distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba; Región Piura”, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La entidad debe tomar las acciones conciliatorias para la modificación del contrato, a efecto de incluir en el contratado un porcentaje del monto contractual que Garantice la **CONFORMIDAD**, esto en referencia a las posibles observaciones que esta puede realizar por los profesionales especialistas y de esta manera la Empresa consultora encargada de la elaboración del Expediente Técnico, tenga la obligación y responsabilidad de levantar dichas observaciones, cumpliendo con alcanzar de manera oportuna y eficiente el objetivo del servicio. Es decir, modificar la forma de pago utilizada en el contrato, que incluya también la calidad del servicio en los pagos parciales.
- La Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, opinan que el costo de Consultoría de elaboración de Perfil y Expediente Técnico, está sobrevalorado, siendo esto confirmado por la unidad de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con la cotización realizada de dicha consultoría.
- Se Concluye de existir tema legal respecto al cumplimiento del Contrato, Esta Subgerencia no puede realizar tramitación alguna de conformidad de pago, hasta la definición y/o conclusión total de la misma.
- Los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria carecen de fundamento y criterio técnico en cumplimiento de la calidad y eficiencia al servicio a contratar, siendo que se está considerando un alto costo de pago de los profesionales especialistas involucrados y solicitando una baja experiencia en participación de elaboración de proyectos similares.
- La Entidad no cuenta con los recursos económicos para ejecutar un proyecto de esta magnitud, debiendo este ser financiado por otras entidades del estado, las cuales muchas veces realizan observaciones técnicas de calidad y admisibilidad; según contrato firmado, el contratista no garantiza el levantamiento de dichas observaciones por parte del consultor.
- Se recomienda Conciliar y Modificar el Contrato con el objetivo de sincerar el costo total del servicio por las posibles sobrevaloraciones de éste, con respecto al tiempo ofertado 60 días calendarios y garantizando la aprobación técnica al 100% de las entidades que financiaran dicho proyecto. Asimismo, señaló que para realizar dicha conciliación se deberá contar con la presencia del Área Técnica de Gerencia de Infraestructura para la correspondiente exposición de la parte técnica y que se dará cuenta de dicha diligencia en su oportunidad y con la documentación correspondiente;

Que, los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo N°21-2019, luego de analizar y realizar deliberaciones sobre los temas planteados por la Abog. Lisset Cueva Pereda – Apoderada Judicial de la Procuraduría Municipal, señalaron que confiaban en su profesionalismo, por lo que expresaron su conformidad y agradecimiento por cautelar los intereses municipales en las denuncias realizadas al señor Segundo Huancas Huamán, así como manifestaron su consentimiento para realizar la conciliación con el consorcio “El Pasaje”, disponiéndose a la Gerencia de Infraestructura brinde el apoyo técnico para la conciliación autorizada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDH

ACORDÓ:

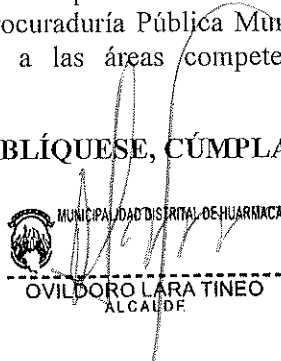
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR en vías de regularización a la Abogada Lisset Marienella Cueva Pereda – Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, las denuncias penales interpuestas contra el señor Segundo Huancas Huamán, respecto a los siguientes casos:

1. Denuncia interpuesta contra Segundo Huancas Huamán, sobre Daños y Perjuicios contra la Municipalidad Distrital de Huarmaca en la Carpeta Signada con el N° 337-2019, consistente en la destrucción del pasamano y veredas que perjudica el ornato público, en el sector de las Calles de los Sectores Alto de la Paloma, La Primavera y San Antonio Distrito de Huarmaca –Huancabamba, estando a la fecha debidamente valorizado los daños efectuados, información que le ha sido remitida al Ministerio Público en su oportunidad.
2. Denuncia interpuesta contra Segundo Huancas Huamán, en agravio de la Municipalidad Distrital de Huarmaca sobre la comisión del delito contra la Fe Pública en la Carpeta Signada con el N° 417-2019, consistente en la falsificación de documentación ingresada ante el Poder Judicial en el proceso de Obligación de Dar Suma de Dinero, generada a razón de un multa impuesta en la gestión anterior, contra el denunciante, siendo su estado a la fecha, la remisión de información por parte de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Abogada Lisset Marienella Cueva Pereda – Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, realizar la conciliación con el Consorcio el Pasaje, respecto a la consultaría de la elaboración del perfil y el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales: La Laguna Verde, El Chorro, El Huasimo, El Chaquiro, El Mango, El Choloque, Casa Viejo, La Margarita, El Faical, Jahuay El Cerezo, La Lúcumá, El Cura, El Cacao, Paíturan, La Papaya, El Overito, El Huayaquil y el Comején en el caserío el Pasaje – distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba; Región Piura”, para lo cual contará con el apoyo técnico de la Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Abogada Lisset Marienella Cueva Pereda - Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su cumplimiento y a las áreas competentes de esta Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCAIDE